

REQUISITOS PARA SER COLABORADOR/A

A fecha de Mayo 2018



En virtud del Proyecto de Escuela y el decreto de Escuelas de Tiempo Libre 89/2018 de 15 de Mayo, para poder ser colaborador/a es necesario que la persona solicitante sea miembro de ASDE-Scouts de Andalucía con Insignia de Madera y cumpla al los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos, certificados o diplomas:

- 1.º Licenciatura, diplomatura o grado u otros títulos equivalentes.
- 2.º Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- 3.º Técnico Superior de Animación de la Actividad Física y Deportiva.
- 4.º Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, expedido por el órgano competente.
- 5.º Diploma de Dirección de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil o equivalente expedido por el órgano competente.
- 6.º Diploma de Animador Sociocultural o Director Técnico de Animación expedidos por el Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Acreditar experiencia profesional o docente, remunerada o de voluntariado en el ámbito de la unidad de competencia a impartir de más de 4 años o menor según lo regulado en el Anexo II del Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, y en los Anexos I y II del Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre. La experiencia de voluntariado como scouter y como formador se computa para todas las acciones formativas.

c) Poseer formación en materia de género e igualdad, obtenida por alguno de los siguientes medios:

- 1.º Haber realizado al menos 60 horas formativas en dicha materia en contenidos relativos a lenguaje no sexista, perspectiva de género y prevención de violencia de género en jóvenes y adolescentes.
- 2.º Poseer experiencia profesional remunerada o de voluntariado, con un periodo mínimo de un mes, en organismos, instituciones o asociaciones vinculadas con la atención a mujeres, tales como, Asociaciones de Mujeres, Centros de Información a la Mujer o Programas de atención a víctimas de violencia de género.

d) Acreditar esta circunstancia con una periodicidad bienal mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

La incorporación de los colaboradores al Claustro como formadores es por acuerdo de **invitación expresa** del claustro adoptado por la mitad más uno de los presentes, en virtud de los criterios que el claustro establezca en cada momento; siendo necesario cumplir los requisitos para ser formador. **Ser colaborador/a por lo tanto no da derecho a incorporarse como formador/a al claustro;** pero para incorporarse como formador/a es necesario ser colaborador/a. No hay límite de tiempo para que los colaboradores permanezcan en la bolsa mientras que sean socios de ASDE-Scouts de Andalucía, pudiendo renunciar cuando lo deseen.